



## **Resolución de Alcaldía de Adjudicación**

**N. ° Resolución:**

**Expediente nº:** 446/2016

**Asunto:** Obras de acondicionamiento de edificio del Centro Sociocultural para Centro de Día de Villamayor de Gállego

**Interesados:**

**Procedimiento:** Contrato de Obras por Procedimiento Negociado Sin Publicidad CENTRO DE DIA

**Fecha de Iniciación:** 28 de abril de 2016

### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE ADJUDICACIÓN**

Visto que por el Alcalde se detectó la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en Obras de acondicionamiento de edificio del Centro Sociocultural para Centro de Día de Villamayor de Gállego debido a La propuesta plantea la adecuación del ala norte de la planta baja del Centro de Jubilados y del centro sociocultural para convertirlo en el Centro de Día de Villamayor de Gállego dando cumplimiento a las normativas de aplicación, entre ellas al Decreto 111/1992 de 26 de mayo, de la Diputación General de Aragón, por el que se regulan las condiciones mínimas que han de reunir los servicios y establecimientos sociales especializados, por ser la normativa específica de aplicación. Aprobado el Proyecto de Obras correspondiente, efectuado el replanteo y existiendo la disponibilidad de los terrenos, se incorpora a este expediente de contratación.

Visto que dada la característica de la obra por el Alcalde se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha de 28 de abril de 2016 se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que se emitió Informe de fiscalización del expediente con las conclusiones siguientes: favorable.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía de fecha de 4 de mayo de 2016 se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las obras consistentes en Obras de acondicionamiento de edificio del Centro Sociocultural para Centro de Día de Villamayor de Gállego, por procedimiento negociado sin publicidad, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.



Visto que se solicitaron ofertas a las siguientes empresas:

1. CONSTRUCCIONES PEÑA REMIRO, S.L.
2. AQUARA, S.A.
3. SOLCEQ, SL.
4. PAPSA INFRAESTRUCTURAS, SA.
5. CONSTRUCCIONES CALVO MARÍN, SL.
6. EXCAVACIONES ABENOZA Y PORTOLES, SL.
7. RAVI OBRAS, TRANSPORTES Y EXCAVACIONES, S.L.
8. INTERMEDIACIÓN INMOBILIARIA, SL.
9. SUMELZO, S.A

Visto que se certificaron las ofertas que constan en el expediente.

Visto que en el acto de apertura de las plicas presentadas, tras la lectura de las ofertas, y según la valoración en base a los aspectos establecidos en el pliego se da el siguiente resultado:

EMPRESA	REDUCCIÓN PLAZO EJECUCIÓN	AMPLIACIÓN GARANTÍA	MEJORAS (Obras complementarias)	TOTAL
SOLCEQ S.L.	1 punto	0 puntos	6,765 puntos	<b>7.765 puntos</b>
CONSTRUCCIONES CALVO MARÍN, S.L.	1 punto	4 puntos	10 puntos	<b>15 puntos</b>
CONSTRUCCIONES PEÑA REMIRO, S.L.	0 puntos	0 puntos	0 puntos	<b>0 puntos</b>
RAVI OBRAS TRANSPORTES Y EXCAVACIONES S.L.	1 punto	4 puntos	10 puntos	<b>15 puntos</b>
SUMELZO S.A.	1 puntos	4 puntos	0 puntos	<b>5 puntos</b>

Dado el empate existente, después de la valoración de los criterios previstos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, entre las empresas CONSTRUCCIONES CALVO MARÍN, S.L. y RAVI OBRAS TRANSPORTES Y EXCAVACIONES, S.L. y visto que en los pliegos de cláusulas administrativas particulares no hay previsto ningún criterio de desempate, se procede a la aplicación del art. 12 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón, procediendo a requerir a ambas empresas la documentación acreditativa de los extremos que han de dirimir el empate planteado y otorgándoles para la presentación de la misma un plazo de cinco días naturales para su aportación.

Tras la presentación por las empresas de la documentación requerida, se dicta el Decreto número 202/2016 de fecha de 26 de mayo de 2016 por el que se realiza la propuesta de adjudicación del contrato de obras del Centro de Día a favor de la empresa Construcciones Calvo Marín, S.L.

Visto que se requirió al licitador que presento la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa a que hacen referencia los artículos 146.1 y



151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como justificación de la constitución de la garantía definitiva y, además, que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Visto que el candidato CONSTRUCCIONES CALVO MARÍN, S.L., constituyó garantía definitiva por importe de 5% del precio de adjudicación (excluido el IVA) y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría de fecha de 17 de junio de 2016, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Adjudicar a la empresa CONSTRUCCIONES CALVO MARÍN, S.L., por un importe de 72.460,89.-€ más 15.126,79.-€ de IVA (cantidad total: 87.677,68.-€) el contrato de obras de acondicionamiento de edificio del Centro Sociocultural para Centro de Día de Villamayor de Gállego por procedimiento negociado sin publicidad, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha de 4 de mayo de 2016.

**SEGUNDO.** Disponer el gasto con cargo a la partida 2310.61907 del presupuesto vigente de gastos.

**TERCERO.** Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

**CUARTO.** Notificar a Construcciones Calvo Marín, S.L., adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Villamayor el día 22 de junio de 2016.

**QUINTO.** Publicar la formalización del contrato de suministro de Obras de acondicionamiento de edificio del Centro Sociocultural para Centro de Día de Villamayor de Gállego en el Perfil de contratante.

**SEXTO.** Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

**SÉPTIMO.** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**OCTAVO.** Remitir a la Cámara de cuentas de Aragón una copia certificada del documento



Ayto. de Villamayor  
de Gállego

mediante el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente del que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 600.000 euros, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

Lo manda y firma El Alcalde, Jose Luis Montero Lostao, en Villamayor de Gállego, a 20 de junio; de lo que, como Secretaria, doy fe.

Ante mí,  
Secretaria,

El Alcalde,

Fdo.: Ada Martin Jimeno.

Fdo.: Jose Luis Montero Lostao.